CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA TÉCNICA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. HÉCTOR HUGO SALGADO RODRÍGUEZ, EN ADELANTE "LA UIPPE"; POR OTRA PARTE, LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS, EN ADELANTE "LA CONTRALORÍA"; LA TESORERÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS, EN ADELANTE "LA TESORERÍA"; Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA JOSÉ OCAMPO VÁZQUEZ, EN ADELANTE "EL SUJETO EVALUADO"; RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Huixquilucan, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, mediante Acuerdo número HAEM/CP-794-101/20 para la Institución de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", en adelante "LINEAMIENTOS GENERALES" publicados en la Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, el día 3 de noviembre de 2020, tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación Huixquilucan 2021 publicado el día 30 de abril de presente año, así como los Términos de Referencia para la Evaluación Especifica del Desempeño, publicados el 28 de mayo del presente año, mismos que se encuentran para su consulta en la página oficial del municipio: http://www.huixquilucan.gob.mx/

Así mismo, el día 19 de febrero de 2021 se publicó en la Gaceta, Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México 2021, en el que se detalla la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las Unidades Administrativas y Entidades de la administración pública municipal del Municipio de Huixquilucan, Estado de México; En adelante se nombrará como "REGLAMENTO".

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición general Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales".

DECLARACIONES:

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Es una Unidad Administrativa de la administración pública municipal centralizada de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 51 fracciones I, II, III, VIII, IX, X, XIII.

1.2. Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Huixquilucan, mediante nombramiento del 16 de febrero de 2021 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Especifica del Desempeño, realizadas en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Huixquilucan 2021 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".

1.3. Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Av. Jesús del Monte, No. 272, Col. Jesús del Monte, C.P. 52764, Huixquilucan Estado de México.

2. DE "LA UIPPE"

2.1. Tiene lugar en la Subdirección de Planeación de Desarrollo Municipal adscrita a la Secretaría Técnica Municipal de Huixquilucan, Estado de México, que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente "CONVENIO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XV, XVI, del REGLAMENTO.

2.2. Que interviene en el presente CONVENIO para dar cumplimiento a las disposiciones que emanan del artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a la cláusula tercera, cuarta, séptima, décima tercera, décima cuarta, décima quinta de los LINEAMIENTOS GENERALES.

2.3. Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Plaza Andador Interlomas, Av. Jesús del Monte, No. 272, Col. Jesús del Monte, C.P. 52764, Huixquilucan, Estado de México.

3. DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL".

3.1 Es una Unidad Administrativa de la administración pública municipal centralizada de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 86, y 87 fracciones I, III, VI, XLVI, del REGLAMENTO.

3.2 Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Huixquilucan, mediante nombramiento del 1er de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Especifica del Desempeño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Huixquilucan 2021 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".

3.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en calle Luis Pasteur, s/n. Barrio de San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan, Estado de México. C.P. 52760.

4 DE "LA CONTRALORÍA MUNICIPAL"

4.1 Es una Unidad Administrativa de la administración pública municipal centralizada de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 96, 97, fracciones I, XI, del REGLAMENTO.

4.2 Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Huixquilucan, mediante nombramiento del 1ero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Especifica del Desempeño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Huixquilucan 2021 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".

4.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en calle Luis Pasteur, s/n. Barrio de San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760.

5. DE "EL SUJETO EVALUADO"

5.1 Es una Unidad Administrativa de la administración pública municipal centralizada de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, y 176, fracciones I, II, III, del REGLAMENTO.

5.2 Que su titular fue designado por el Presidente Municipal de Huixquilucan, mediante nombramiento del 1ero de enero de 2019 y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Especifica del Desempeño, realizada en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación de Huixquilucan 2021 y a las disposiciones requeridas por los "LINEAMIENTOS GENERALES".

5.3 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en calle Luis Pasteur, s/n. Barrio de San Juan Bautista, Quinto Cuartel, Huixquilucan, Estado de México. C.P. 52760.

6. DE "LAS PARTES"

6.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

6.2. Celebran el presente CONVENIO de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: ***02060805*** *Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y Hombre*, proyecto **020608050103** Apoyo social para el empoderamiento económico de la mujer.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "**LA SECRETARÍA**"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas *Zoom* de acuerdo las disposiciones de prevención y atención del Coronavirus, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud;
f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "**LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**"

a) Coadyuvar en la supervisión de las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas *Zoom* de acuerdo las disposiciones de prevención y atención del Coronavirus, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud;
acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
c) Verificar, a través de los órganos de control interno de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente "Convenio".

De "**EL SUJETO EVALUADO"**

a) Ordenar la publicación los resultados de la evaluación a través de su página de internet oficial del municipio http://www.huixquilucan.gob.mx/;
b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;

d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos ya sea de manera presencial o a través de la APP de video llamadas Zoom de acuerdo las disposiciones de prevención y atención del Coronavirus, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud;
e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación de los programas presupuestarios.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES" de manera presencial dentro de las oficinas de la SECRETARÍA, ubicadas en Av. Jesús del Monte, No. 272, Col. Jesús del Monte, C.P. 52764, Huixquilucan Estado de México, o bien a través de la APP de video llamadas *Zoom* de acuerdo a las disposiciones de prevención y atención del Coronavirus, emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Salud; a través de la App Zoom https://zoom.us/download.

CUARTA. De los formatos autorizados:

a) De los hallazgos:

Pp: **02060805** Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y Hombre

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1		
	Fecha comprometida de cumplimiento	
2		
	Fecha comprometida de cumplimiento	
3		
	Fecha comprometida de cumplimiento	
4		
	Fecha comprometida de cumplimiento	
5		
	Fecha comprometida de cumplimiento	

* Hallazgo encontrado durante la evaluación
* Fecha comprometida para atender el Hallazgo por parte del "SUJETO EVALUADO".

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1			
2			
3			

**Recomendaciones de los evaluadores respecto al programa evaluado*
**Acciones a tomar a partir de las recomendaciones*
**Fecha de cumplimento de cada acción*

QUINTA. Cumplimiento. - “EL SUJETO EVALUADO” deberá presenta a “LA SECRETARÍA” copia de la evidencia del cumplimiento las actividades y acciones comprometidas en el presente convenio para su validación.

En caso de que la “LA SECRETARIA” valide la información proporcionada por “EL SUJETO EVALUADO” y determine que cumple de manera clara y suficiente, “LA SECRETARÍA” emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Queda a facultad de la “LA SECRETARIA” dar vista a “LA CONTRALORÍA” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO EVALUADO”.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del lunes 30 de noviembre de 2021.

SEXTA. Incumplimiento de “LAS PARTES”. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones o actividades que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público y deberá ser publicado en la página oficial del municipio: http://www.huixquilucan.gob.mx/.

NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a “LA SECRETARÍA” y a “LA CONTRALORÍA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

El presente Convenio se firma por cuatriplicado en la Ciudad de Huixquilucan, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de 2021.

SECRETARÍO TÉCNICO C. HÉCTOR HUGO SALGADO RODRÍGUEZ	**CONTRALOR MUNICIPAL** LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS
TESORERO MUNICIPAL C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS	**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** MTRA. MARÍA JOSÉ OCAMPO VÁZQUEZ